

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote 25 de mayo del 2019

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la sesión de concejo de la fecha se trató el punto de aprobar EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "SEGREGACIÓN EN LA FUENTE" ENTRE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES RECICLADORES AMBIENTALES DE NUEVO CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de un amplio debate este concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "SEGREGACIÓN EN LA FUENTE" ENTRE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES RECICLADORES AMBIENTALES DE NUEVO CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo. En consecuencia, autorizar al alcalde, la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE A LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, el cumplimiento al presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad. Debiendo darse cuenta a la alcaldía de las acciones tomadas al respecto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, al Secretario General la notificación del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Creencio Domingo Caldas Egúisquiza
ALCALDE